

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 577 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 09 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OAF/CE, del Presidente del Comité Especial relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-PSI para la selección del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua – La Púcara, Distrito de Conchán – Chota - Cajamarca", ubicada en las Localidades de Ojo de Agua y La Púcara, distrito de Conchán, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°569-2013-AG-PSI, de fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013, que incluye el proceso de selección Licitación Pública Público para la selección del contratista que ejecutara la obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua – La Pucara, distrito de Conchan – Chota – Cajamarca";

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 572-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 574-2013-AG-PSI, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;



Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-PSI para la contratación del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua – La Púcara, Distrito de Conchán – Chota - Cajamarca", ubicada en las Localidades de Ojo de Agua y La Púcara, distrito de Conchán, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, las mismas que constan de 57 (cincuenta y siete) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO